Al despacho hoy 24 de Septiembre de 2020, las presentes diligencias informando que el pasado 28 de los cursantes, venció el término para subsanar la demanda, no se recibió documento alguno, lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO

Secretaria

PERTENENCIA No. 251234089001**202000080**00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY, CUNDINAMARCA, OCTUBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo ordenado, el despacho

DISPONE

- 1.- RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.
- 2.- Previas las desanotaciones a que haya lugar, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY CUNDINAMARCA

F 2 OCT 2020

notificó el auto anterior anotación en ESTADO ELECTRONICO

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO

Secretaria